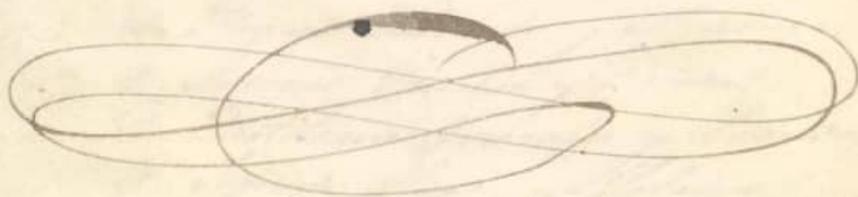


Bolños.

Año de 1865.

Libro

de actas que se celebran por el Ayuntamiento de esta
Villa, en el año arriba figurado.





Johnston *Johnston*

Johnston

Johnston

Johnston



Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa poblacion, y nombrado Alcalde á Don Juan Ramon Calvado y Lopez, Teniente primero de Alcalde á D. Antonio Tranda y Aldana y Teniente segundo de Alcalde á D. Juan Tranda y Casanueva

Habiendo estimado bastante las excusas presentadas por D. _____

para desempeñar el cargo de _____ y declarado no tener la aptitud legal necesaria Don

serán concejales de esa poblacion en el bienio próximo

- D. Antonio Tranda y Aldana.
- D. Juan Tranda y Casanueva.
- D. Miguel Calvado y Lopez.
- D. Miguel Calvado y Casanueva.
- D. Antonio Sanchez y Pison.
- D. Antolón Górral y Tranda.
- D. Segundo Lopez y Robino.
- D. Juan Casanueva y Calvado.

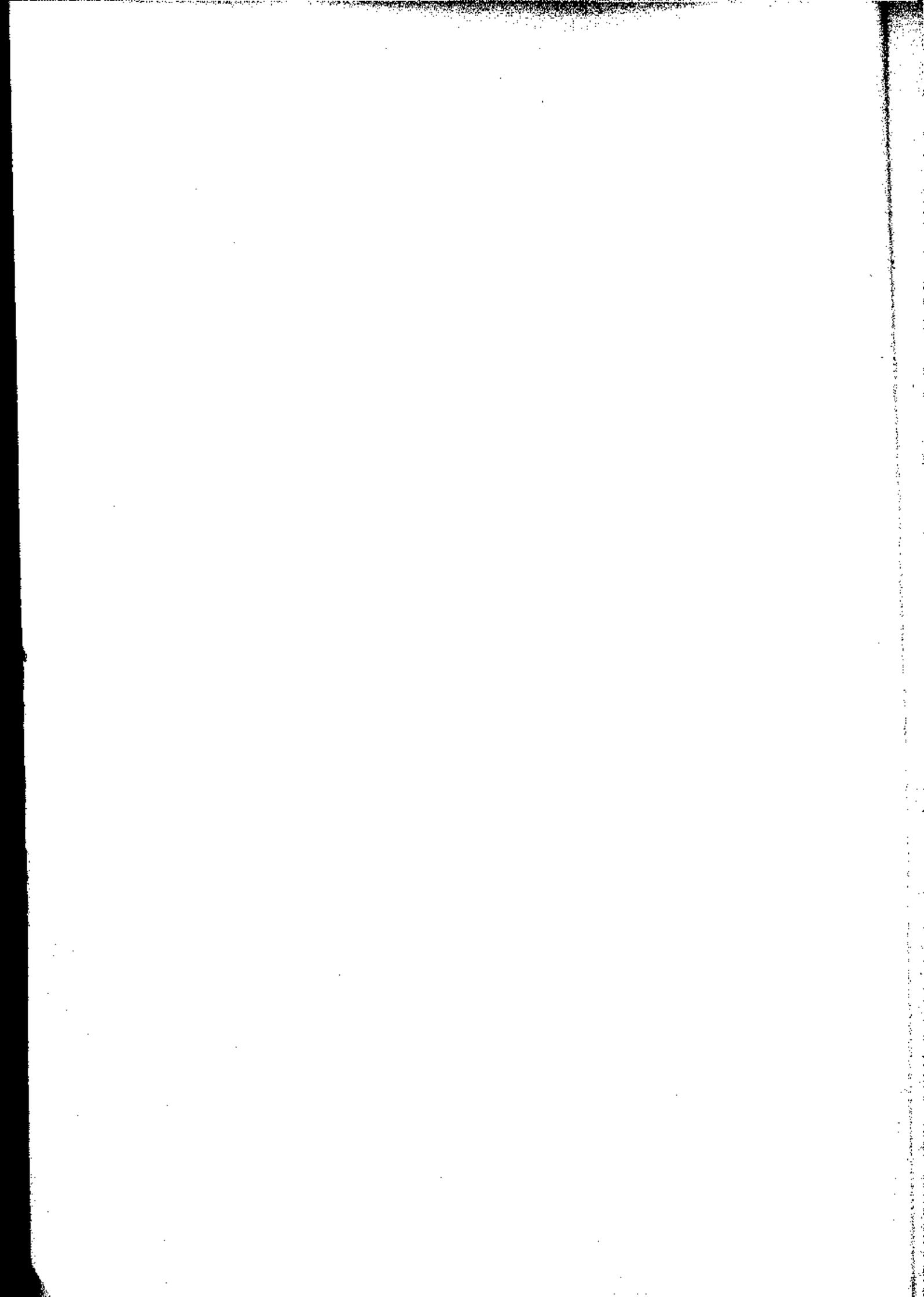
juntamente con los que lo eran en el bienio anterior

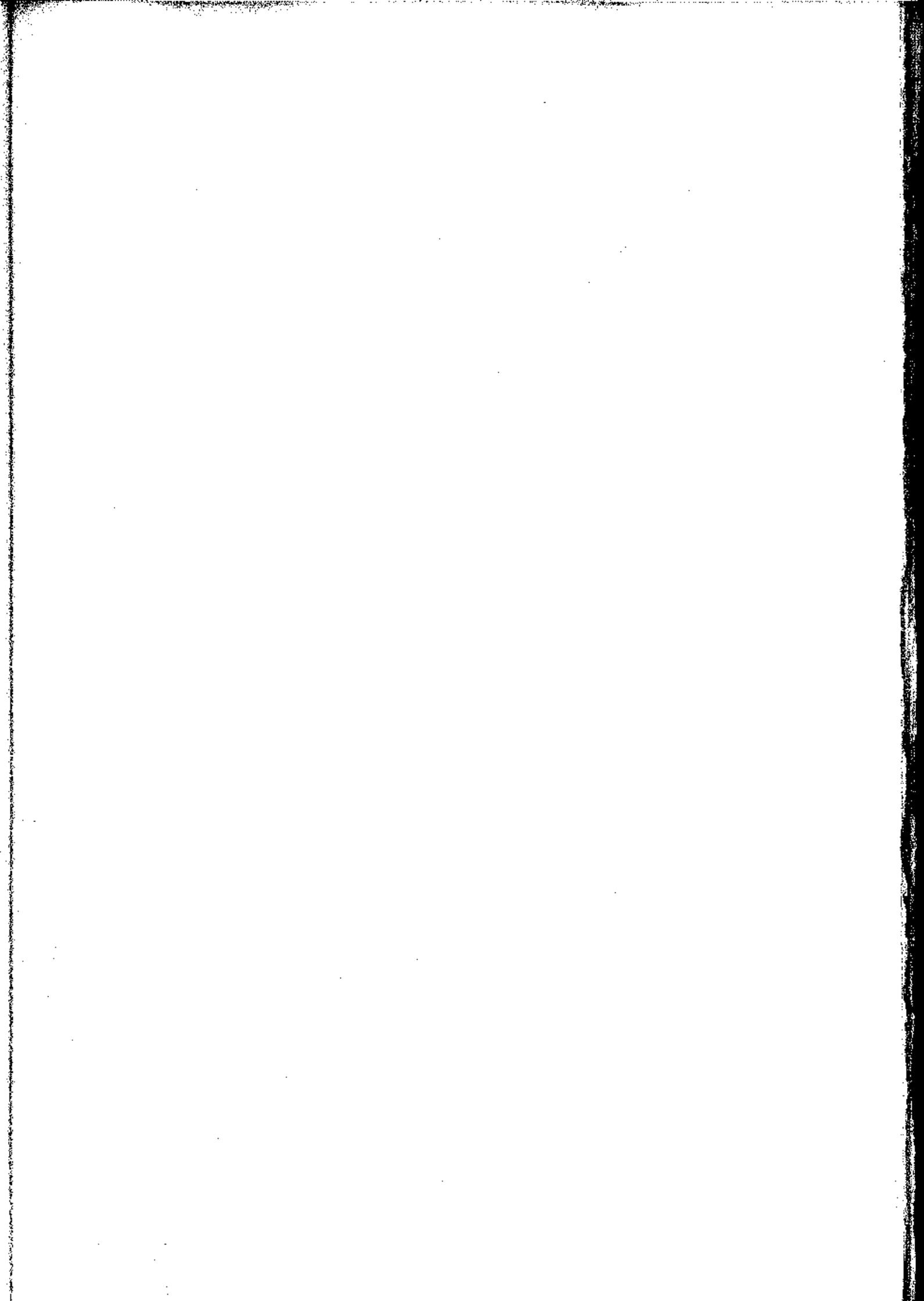
- D. Juan Ramon Calvado y Lopez.
- D. Juan Calvado y Górral.
- D. Teniente Górral y Calvado.
- D. Segundo Tranda y Calvado.
- D. Segundo Pison y Calvado.
- D. Teniente Pison.

Dios guarde á V. muchos años. Ciudad-Peal 15 de Diciembre de 1864

Juan Pedro de Abarrátegui

Sr. Alcalde de Bolanos.





La lista de precios de los
productos del comercio }
de la ciudad de San Juan de los Rios

San Juan de los Rios



a primero de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, los tres, que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, se reunieron en su Sala de Sesiones, previo citacion ante dicho, así como lo hicieron los concejales sueltos para la Desembargacion del Ayuntamiento, y habiendonado cuenta por sí el tres de la Orden del Sr. Gobernador de la Prov. de quince de Dto. último en que aparece el nombram^{to} de los concejales que han de componer el Ayuntamiento en el presente vicinio, que lo son D. Juan Ramon Calzad y Lopez, Alcalde, primer Viciente Alcalde, D. Esteban Tranda y Maria, segundo Viciente Alcalde, D. Juan^{co} Tranda y Chumbea, Regidores respectivamente D. Miguel Calzad y Lopez, D. Miguel Valverde, D. Esteban Sanchez, D. Bartolome Gouyala, D. Segundo Lopez, D. Juan Huamán, D. Juan^{co} Calzad, D. Fernando Diaz, y D. Vicente Bautista, el Sr. Presidente continuando para dicho vicinio, les scribió el juram^{to} que precia el artículo cuarto de la Ley del Reglam^{to} para la ejecucion

de la Ley de Ayuntamiento; a cuyo acto no asis-
tieron los regidores, D. Juanito Gonzalez y
D. Manuel Huana, por hallarse procedidos
por el Juzgado de 1.ª Inst. a este Partido, se-
gun orden del Gobierno de Provincia. En su
virtud dicho Sr. Presidente, declaró instalado
el nuevo Ayuntamiento, toda vez que en este
acto reinó su posesion quieta y pacifica
segun dispone la Ley, a lo cual no
hubo contradiccion alguna. Con lo que se
concluyo la presente acta de instalacion, a los
cuales se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador,
a los efectos procedidos, y firmando a que
yo el Sr. Certifico

Juan Ramon	Antonio Amenda
Cabado	Antonio Sanchez
Juan. Huana	Cesarro Diaz
Fernando Diaz	Bartolome Con
Miguel Cabado	Miguel Ralvide
Juan Cabado	Juan Huana
vicario canista	Sequendo Lopez
	Sequendo

las firmas =

Juan Fran.^{co} Salvador Calzado

Patricio Calzado

Acta de la villa de Botanos a dos de Mayo de mil ochocientos veintay cinco, los tres que componen el Ayuntamiento. Cont.^{le} de la misma, se reunieron en la Sala de Sesiones para celebrar la presente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

En conformidad a lo que dispone la Ley de Ay.^{tos}, se procedió al sorteo de los escaños, para que se componga el jurado que a cada uno corresponde, y resultó Caballero Regidor Primero, D. Fernando Díaz, 2.^o, D. Vicente Bautista = 3.^o, D. Man.^{co} Calzado = 4.^o, D. Bartolomé González = 5.^o, D. Segundo López = 6.^o, D. Antonio Sanchez = 7.^o, D. Miguel Calzado = 8.^o, D. Juan Alvarado = y 9.^o, con el cargo de Sindico, D. Miguel Valverde.

Trataron sus Señorías en tales días para la celebración de las sesiones ordinarias, y se acordó, lo fueran los miércoles y sábados de todas las semanas del presente año.

Se procedió al nombramiento del Regidor que haga las veces de Sindico de este Municipio, y por

...comunidad, fue el Sr. D. Diego Valverde

Trataron dichos Sr. del ... con ...
... para los casos que ...
... cargo aquel, en favor de ...
... de esta ...

... no ... fue ...
... del ...
... de ...

... en ...
... el ...
... en ...

...
...

...
...

...
...

...
...

...
...

...

Miguel Cabredo

Antonio ...

Juan ...

Patricio ...

Ara ...
...
...



los que componen el Ayuntamiento. Cont. de la mis-
ma, se reuniran en la Sala de sesiones para cele-
brar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde

Trataron en sesiones del nombram. to de mayordomo
del vino de juro, segun se vio de costumbre y en su
consecuencia reago a quel infante de Sobrino Val-
verde, Jose Melchior Gordillo, Jose Alameda de Fran-
co, Simon, Trauda y Geronimo Sobrino, en esta vecondad,
a quienes se les instruirá competentem. te

Pro habiendo otro particular de que tratar, se
levantó la presente que firma. Repetidos meo,
de que yo el Sr. Certifico

J. Calzado Fr. Trauda Alameda y Anisera

Gonzalez Calzado Valverde
Lopez Alameda

Patricio Calzado
mo.

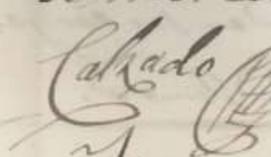
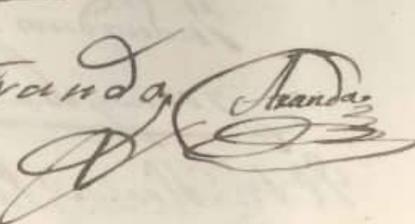
Otra -? Cula villa de Botanos a veinte y uno de Enero
de mil ochocientos sesenta y cinco, los tres que

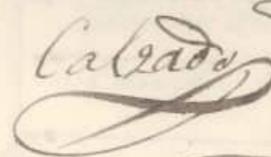
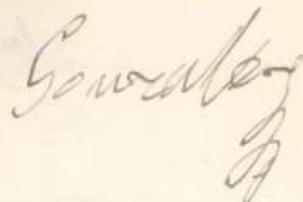
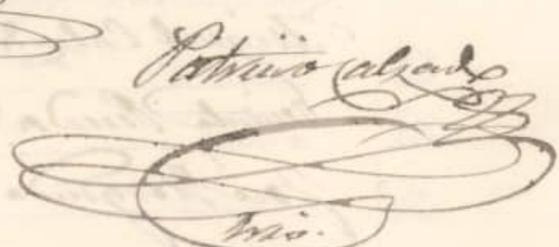
componen el Ayuntamiento. Caut. a la D. n. de la
reunión en la Sala de Sesión, para celebrar la
ordinaria de este día, y a la hora que se acuerde del
M. H. de la D. n.

El Sr. Regidor Indio D. Miguel Valverde, tiene la
palabra y manifiesto a la Corporación: que como
combinante y pido el que se nombre persona
o personas que se encarguen de la recaudación de
las contribuciones de este pueblo, y de las que
se acuerden para el cargo de la Municipalidad, y los
que son susceptibles de recaudarse, y habiendo
lo acordado, se dio cuenta de los pagos y
gastos que ocasiona aquella, y que se instruya
en el libro de la Municipalidad, y se acuerde lo
siguiente: Lo que se dio por los donados, que
se acuerden: nombres de los tales, y de los
e interentores en el fondo de contribución, al Sr.
Alcalde, y de los de primer y segundo H. de la D.
de los de la D. n., bajo el mismo concepto de
obligación, que propone el Regidor Indio.

En su consecuencia, y no haciendo otro
particular de que se acuerde, se levantó el
libro de la D. n.

presente que firma repetidos tres, de que go
el mis. Certifico

M. Cabado  Fernando D. 

  navarista 

mis.

Otra } En la villa de Molinos a veinte y ocho del mes de
jul. ochocientos veinte y cinco, los Pres. que componen el
Ayuntam.º Cont.º de la D.ª, se reunieron en un sala de
sesion, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde.

Por el mis. de su mandato, de cuenta de la circular de la D.ª
Administracion de H.ª. P.ª de la Provincia de 17 de los que ai-
gan, inserta en el boletin oficial de ella del miércoles 18
del mismo, relativa al nombram.º y renovacion de la
mitad de los individuos que componen la Junta pericial
de esta poblacion, en la parte que compete al Municipio,
y proponiendo las ternas respectivas, para que el Sr. Gober-
nador elija los que a su Autoridad corresponden segun
la Ley; y en su consecuencia dichos Pres. de Ayuntamiento
reunidos, en virtud de presentada circular, acordaron:
Cumplir como que se les preceptua, y al efecto.

proceder a su ejecucion, en la forma siguiente

Judicados que continuan en sus cargos
y con fecha de su nombramiento

11.º	Don Juan de los Rios	Don Juan de los Rios
12.º	Don Juan de los Rios	Don Juan de los Rios
13.º	Don Juan de los Rios	Don Juan de los Rios
14.º	Don Juan de los Rios	Don Juan de los Rios
15.º	Don Juan de los Rios	Don Juan de los Rios
16.º	Don Juan de los Rios	Don Juan de los Rios
17.º	Don Juan de los Rios	Don Juan de los Rios

Judicados que nombra el Sr. Gobernador para
reemplazar a los que se retiran

18.º	Don Juan de los Rios	Don Juan de los Rios
19.º	Don Juan de los Rios	Don Juan de los Rios
20.º	Don Juan de los Rios	Don Juan de los Rios

Personas que se proponen al Sr. Gobernador

1.º	{	Segundo Branda	Don Segundo Branda
		Casimiro Martin	Don Casimiro Martin
		Vicente Muebles	Don Vicente Muebles
2.º	{	Masael Trebol	Don Masael Trebol
		Antonio Muebles	Don Antonio Muebles
		Pedro Martin	Don Pedro Martin
3.º	{	Antonio Prado Pastillo	Don Antonio Prado Pastillo
		Antonio Lopez	Don Antonio Lopez
		Juan Muebles	Don Juan Muebles
4.º	{	Antonio Muebles	Don Antonio Muebles
		Vicente Muebles	Don Vicente Muebles
		Juan Muebles	Don Juan Muebles



Suplicantes que se nombren por el Sty.^{to}

Lucas Ruiz _____, Notario.
Camilo Ruiz _____, D.

Armas que se proponen al Sr. Gobernador.

1 ^a	{	Pedro Sanchez _____, D.
		Juan Lopez _____, D.
		Manuel Calzad _____, D.
2 ^a	{	José Aranda _____, D.
		Sebastián Ruiz _____, D.
		Guillermo Alvarado _____, D.

Como que, y volviendo otro particular de que tratar, se libran la presente sesión que firman repetidos los, se que yo el Sr. Certifico _____

Calzad Aranda Aranda Di ay
 rruista Sanchez
 Calzad Gonzalez Valverde
 Lopez

Pedro Calzad
 Mio.

Otra — } En la villa de Dorano a primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, los tres que componen el Ayuntamiento Cont. de la misma, se reunieron en un

Reportados de Nombre al Rey.

1. ^a Categoría	Julian Garcia	Boratos.
2. ^a D.	Candelario Frada	D.
3. ^a D.	Man. Estorun Ramirez	D.

Suplentes.

1. ^a Categoría	Antonio Mucame	D.
2. ^a D.	Lucas Ruiz	D.

Amas de Suplentes al Sr. Gobernador.

1. ^a Categoría 1. ^a Amas	1. ^a D.	2. ^a D.	Man. ^{co} Mumber	D.
			Casimiro Measti	D.
			Juan Tomas Garcia	D.
2. ^a D.	2. ^a D.	3. ^a D.	Manuel Inobar	D.
			Antonio Prado Bortillo	D.
			Santos Lopez	D.
3. ^a D.	3. ^a D.	3. ^a D.	Praxedis Camacho	D.
			Rafael Lobos	D.
			Manuel Lopez	D.
4. ^a D.	4. ^a D.	4. ^a D.	Andres Molina	Huaguas.
			Nicolas Ayllon	D.
			Man. ^{co} de Paul Estorun	D.

Para Suplentes.

1. ^a Categ. 1. ^a Amas	1. ^a D.	1. ^a D.	Segundo Frada	Boratos.
			Pedro Sanchez	D.
			Juan Lopez	D.
3. ^a D.	2. ^a D.	2. ^a D.	Juan Lopez de Juan	D.
			Man. Ruiz	D.
			Vicente Rubis	D.

En cuyos terminos, y no haciendo otro parti-
cular de que tratare, se libanto lo presente se



lo que se concluyo la presente union que firmamos repetidos
nos, a que yo el Sr. Certifico

M. Calado y Aranda

Calado y Aranda
Vicente Sanchez Calado

Gonzalez Valverde Lopez

Patricio Calado
Sr.

Atra. } En la villa de Bolanos a diez y ocho de Febrero de mil ochoc.
seenta y cinco, los Sres. que componen el Ayuntamiento Com. de
la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones, para celebrar
la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Este ultimo tomo la palabra y manifesto a la Corporacion: que ha-
llandonse intramitables la calle de Manzanera, salida y entra-
da a esta poblacion para aquella villa, los que se denomi-
nan de los Aluendos, calle Real, y la de las Nieves, por
conveniencia del detorno que han sufrido en bastantes años
el abandono, que se devia proceder a su reconstruccion,
supragando el gasto que ocasionare, de lo sobrante que exis-
te en el fondo de estos propios, y que no ha faltado pa-

ra atender a cubrir las atenciones del presupuesto con
 principal; esto por una parte, y por otra que consistiera
 que dichos gastos que han de invertirse en obras de
 reconstrucción, sean a poca entidad. En su consecuencia
 acordó el Ayuntamiento que cuando se pida para
 la ejecución del presupuesto de utilidad común para
 este término, que desde luego se expone la reconstrucción
 de las calles que se mencionan, se pague su coste
 solo en veinte cobros de un fondo de estas propiedades,
 que no haga falta a cubrir las atenciones del presupuesto
 municipal de este término, y que el Sr. Gobernador de la
 Provincia sea en aprobación a este acuerdo, a cuya auto-
 ridad se remita el expediente del mismo, y en caso de ser
 necesario se consulte al Ayuntamiento de Madrid sobre el sus-
 to de ejecutar la obra ante citada. Con lo que se concluyó
 la presente sesión que firmó el Sr. Alcalde, y el Sr. Regidor
 el Sr. Portador.

Caballero *[Signature]* Sr. Alcalde *[Signature]*
 Cabrero *[Signature]* Sr. Regidor *[Signature]*
 Calvario *[Signature]* Sr. Portador *[Signature]*
 Párrico *[Signature]*

Otra } La villa de Molinos a ocho de Mayo de mil
 ochocientos sesenta y cinco, veinte y cinco.

el Ayuntamiento. Cont. de la misma, se reunieron en la Sala
al Pósito para celebrar la ordinaria de este día, con
la presidencia del Sr. Alcaide.

Se dio cuenta por un el Sr. D. una orden del Sr. Gobernador de la
Prov. de Asturias de los que rigen por la Real de S. M. se les be
autoriza al Ayuntamiento para que por ahora se ocupen
de algunas calles de esta población según el acuerdo de
la Corporación de 18 de Abril último, haciendo presente a
Sr. Presidente para que vigile la obra y pague la cuenta
de gastos que se hicieren, al Sr. Alcaide D. Antonio Aranda
y al Regidor D. Juan Calenda, quienes en unión del Sr. D.
duran el caso en concertada con la imparcialidad que exige
la ley. Lo que oído por el Ayuntamiento, manifiesto queda
enterado y cumplido con cuanto se ordena por la Re-
al Cédula. Con lo que se concluyó la presente sesión que
firmaron y sellaron los Sr. D. que go el Sr. Alcaide.

El Cabildo de ...
Alcaide ...
Regidor ...

Para ...
...
...



firmas repetidas tres, de que go' el Mio. Con-
tífico

M. Cabado ~~Stuardo~~ ~~Tramador~~
~~Cabado~~
Cabrado Manista Sanchez Valverde
Cabrado Lopez, Alvarado

Patricio Cabrado
Mio.

Otra y en la villa de Bolanos a primeros de Abril de mil
ochocientos sesenta y cinco, los Sres. que componen el
Ayuntam^{to} Cont. de la misma, se reunieron en su sala
o sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde

Se dio cuenta por mi el Mio. de una instancia presentada por
Vicente Martin a esta vecindad, guarda municipal
jurado a este termino, fechada en veinte y seis de Mar-
zo ultimo, por lo que ha tenido a bien renunciar la
plaza que desempeña de tal guarda municipal, por
las razones que en la misma indica, y el Municipio

enterado acuerda: que atendiendo á las circunstan-
cias que hoy existe en esta poblacion, considerand que
debe suspenderse por ahora la creacion de la plaza
de guarda municipal de que se trata, y que solo
continuar en la actualidad los dos que quedan en
ejercicio, á los que se les provida por el Sr. D. D. de
redoblar la vigilancia para el mejor desempeño de
su cometido; teniendo para esto presente la corta
superficie de nuestro termino Jurisdiccional, quedando
de aqui luego admitida la division del guarda
diburno Martin segun lo solicita. Con lo que se
concluyo la presente sesion que firmaron repetidos
mes, de que yo el Sr. D. Certifico =

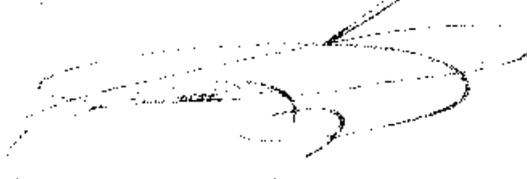
Calzado y Alvarez
Calzado Diaz
Lopez, Alvarado
Patricio Calzado
Mio.

Otra — } En la villa de Notacion á cinco de Abril de mil
ochocientos sesenta y cinco, los tres que componen el
Ayuntamiento. Concl. de la misma, asistido de un su-
mario doble de mayores contribuyentes, se reunió

por donde se sale al terreno, para celebrar la extracción
en este día, bajo la jurisdicción del Sr. Alcalde
y el Sr. Mandato de dicho Sr. Presidente, se cuenta por lectu-
ra íntegra de una circular del Sr. Gobernador de la Provincia
n.º 222, publicada en el boletín oficial del lunes 27 de Julio
de último, referente a la reconstrucción de caminos vecina-
les en este término, en los puros y otros que se encuentran
intransitables, y que puedan perjudicar el libre paso a
los transeúntes y labradores de la población. Entrada
la concurrencia, después de una detenida discusión, acor-
daron: que los malos puros otros o caminos vecinales q.
se notan en este término y que desde luego reclama recon-
strucción, sin la cual no es posible que el tránsito por ellos
sea libre, lo son: La Vereda, camino que se comunica desde
la Ciudad de Almagre a la Villa de Manzanera: La oja
que existe entre Ranja de los granales por el camino de
la misma Villa de Manzanera: La Charca del camino
de las Nubes; y los barrancos o las eras que se denominan
de abajo, salida de esta Villa para las de Dayquil y Torral-
ba: que estos trabajos sean vecinales y se ejecuten con la
imparcialidad debida, y no se perjudiquen los intereses de
terceros: que la Comisión que ha de vigilar dichos trabajos
y cumplir con las prevenciones de precitada circular,
lo serán, el Sr. Alcalde, Presidente; el Regidor D. Pascual
Díaz; el mayor contribuyente D. Juan.º Muebles, y

el Vio. del Territorio, cuya comision queda en otro
da en este acto, y que de este acuerdo se remitir a
tension al Sr. Gobernador de la Prov. de los Rios para
se prevenga.

Tambien de cuenta de otra circular del Sr. Gobernador de
la Prov. del 22 de Julio publicada en el boletin oficial de
febrero 29 de Mayo ultimo, relativa a la creacion
y adquisicion de una bomba y demas utiles necesarios
para la creacion de un cuerpo de bomberos para
evitar los riesgos que ocasionan las inundaciones en las
poblaciones y que habiendo la renuncia de un
sujeto a cargo del Sr. Gobernador, queda atendida a la co-
ordenacion de esta creacion, por un parte, y por otra
la necesidad de estos servicios, que en los momentos en que
se anuncia un incendio, ocasiona a los propietarios de cada
casa de persona, teniendo presente la abundancia
de agua y cantidad de este Distrito, los cuales se utili-
zan para los actos, considerando innecesaria la ad-
quisicion de una bomba repentina y demas utiles para
el dia.

Como no hubiere otro particular en
que tratar se libró la presente para




que firman repetidos Mes, de que yo el Sr. de todo
Certifico

Juan Ramon Cabado Antonio Amansa

Juan Amansa vicario y artista

Bartolome Gonzalez Miguel Cabado

Miguel Valverde Juan Amansa

Segundo Lopez Lorenzo Amansa

Juan Herrera Manuel Amansa

Juanito Gonzalez Manuel Amansa

Fran^{co} Varedes Juan Fran^{co} Varedes

Genaro Alderiz

Antonio Amansa Salvador Cabrado

Segundo Akanda Julian Garcia

que las firmas =

Fran.º Sobrino, Juan Tomas Garcia, Quinte
Pedro Sanchez, Vidoro Alvarado, Sanchez

Patricia Alvarado


Ara En la villa de Botanos a doce de Abril de mil
ochocientos sesenta y cinco, los tres que componen el
Ayuntamiento. Com.º. De la misma ayuntamiento a un numero
doble de contribuyentes, ^{y de sus individuos,} en que a peticion representa
das todas las clases del pueblo, se reunieron en su
sala de sesiones para celebrar la de este dia, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde

Este ultimo uso de la palabra y manifesto a la con-
surrencia: que en cumplimiento de lo que determina
el articulo 191 de la Instrucion de consensos vigente,
se estable en el caso de acordar los medios de hacer
efectivo la cantidad del encabalgam.º que tenga se-
ñalado o se le señalare a este pueblo, con sus
los recargos legales que se le impusieren, y para el
año correspondiente de 1865 a 1866,
vada la concurrencia acordada: que puesto, que
el primer medio que establece dicho articulo 191, de
dicha Instrucion, es el encabalgam.º parcial con
los comercios, fabricantes y tratantes de las especies,

privilegio que se les confiere a estos vecinos, adoptan
 desde luego este medio de recaudacion, encabierandose
 la recaudacion, y obligandose mutua y mancomunada-
 mente, a la cantidad de la cantidad a que ascienda el
 cupo p[ro]p[ri]o, a esta poblacion por todos los ramos que
 le compete, y a mas los recargos legales que a los
 mismos se le impusieren, para cuya seguridad otor-
 garan la correspondiente escritura, siempre que a
 este acuerdo se siga la aprobacion superior de la
 Aduana, o H. P. de la Provincia, a cuya Autoridad
 se remitira testimonio del mismo. Con lo que se
 concluyo la presente sesion que firmas repetidas
 vez, se que yo el Sr. Certifico = entre otros = a
 los individuos = vale = para el año consumo de
 1865 a 1866 = V. S. S.

Juan Ramon

Calzado

Juan. M. Manda

Juan, Colorado

Juan
Alvarez

Miguel Valverde

Segundo Lopez

Antonio Almansa

Juan Herrera

Forenzo Almansa

Antonio de Aranda

Figuer

Las firmas =

Fran.^{co} Varedo

Juan Fran.^{co}

Varedo &

Manuel Alvarado

Julian Garcia Manuel a Briga

Conon Adaria Antonio Cuarta

Lucas Ruiz + Fran.^{co} Sobrino + Nijel Amara +

Juan Tomas Garcia + Vidoro Alvarado +

Carmino Martin + Fran.^{co} Tenchero +

Pedro Sanchez +

Patricio Calado

Mio.

Otra } En la villa de Bolanos a quince de Abril de mil
ochocientos sesenta y cinco, los tres del Ay.^{to} Cones.^o
de la misma, acordados a un numero igual de
mayores contribuyentes, se reunieron en su Sala
de sesiones, para celebrar la ordinaria de este
dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Por este ultimo, se presento el presupuesto municipal
ordinario para el ano economico de 1865 a 1866,
a fin de que fuera discutido y votado, con



arrreglo á la Ley, y de que se verificase acordaron:
que se aprobase elos gastos en dicho presupuesto en la
cantidad de cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y
tres r.^{os} y treinta y cinco c.^{os}; y los ingresos naturales cal-
culados en veinte y un mil seiscientos ochenta r.^{os} con
lo cual resulta un deficit de veinte mil setecientos
setenta y tres r.^{os} treinta y cinco c.^{os}; y que para cu-
brirlo se propusieran los recursos siguientes con ar-
reglo á la Ley. Como Recargos ordinarios el diez por
ciento en la Contribucion territorial, cuyo producto
se fija en reales don. = once mil trescientos cuarenta
y cuatro; el quince por ciento en la Industrial cal-
culado en r.^{os} don. = seis mil trescientos treinta y cinco
y el cuarenta y cinco por ciento en las especies de
consumo de la tarifa n.^o 1.^o publicada con el Re-
Decreto de 15 de Abril de 1856, calculado su producto
liquido en r.^{os} don. = nueve mil quinientos cincuenta
y treinta y cinco c.^{os}. Dichos recargos ordinarios
componen la suma total de r.^{os} don. = veinte y
un mil quinientos veinte y cuatro y cincuenta
c.^{os} que aplicados al deficit queda un

sobranza de retenciones circunscrita y en sus
condiciones. Con lo que se concluye esta licen-
cia que firmaron por el Sr. D. la Encarnación, en
presencia del Sr. testigo.

Juan Remón Antonio Aranda

Juan Antonio Remón Díaz

Barcelone Gervasio Miguel Latorre

Miguel Valero Juan M. M. M.

Segundo López Juan Herrera

Manuel Rodríguez Juan García

Juan José Juan García

Antonio Aranda Juan García

Julian Garcia Pedro Sanchez

Juan Antonio Juan M. M.

Antonio Garcia

Don Juan de la Villa y Obispo de Santiago

12
A los dieciséis de mil ochocientos sesenta y cinco, los señores
que componen el Ayuntamiento Const. de la misma, au-
tido se lo obligados y encargados a la recaudación de con-
ta del año económico vigente, se reunieron en su sala
de sesiones, para celebrar la presente, según la pre-
cedencia del Sr. Alcalde

Este último manifestado, que en la recaudación de consumo el
año actual económico, según los liquidados
que aparecen en la D. D. D. y retiene a la venta, a
si como lo recaudado hasta la fecha, para cubrir
el total de sus gastos en todo el presente año, resulta
un déficit de cinco mil doscientos y seis, para iguala-
ción del ingreso con el gasto, que la consecuencia
debe proponer medios legales sobre las especies su-
jetas a este ramo, no infringiendo en manera algu-
na la Instrucción vigente. Lo que oido por los
señores que asistieron acordaron: que para cubrir
dicho déficit, se recaude el total del vino aforado
en Noviembre o Diciembre último, o sea la mitad que
falta y se halla existente de cobranza en el presente
año económico, al precio de un real y cuartillo cada Ca.
como se viene liquidando, y que presentada la cuenta
por los recaudadores, se acordará lo que procediere.
Con lo que se concluyó la presente sesión



ochocientos sesenta y cinco, los Sres. que componen el Excmo. Cabildo de San Juan, se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Se dió cuenta por un el Sr. D. una circular de la Honrada Real Audiencia de la Provincia de Buenos Aires, última publicada en el boletín oficial, número 122 del viernes día y número de número, referida a que los Ayuntamientos, autoridades, personas e indubio forma, para que se presente en dicha oficina a recoger las inscripciones de tres por ciento con sus ventajas, en favor de los mismos, en equilibrio de sus bienes o propios enajenados. En consecuencia, por Sres. entendedores que fueron acordaron: nombrar como por la presente nombrado y autorizado como tal, al Sr. Alcalde Presidente D. Juan Ramón Calzad, a quien facultar en debida forma con el poder más amplio, a fin de que recoja de todas las Honradas las inscripciones que por este objeto correspondan a este Municipio, en virtud de la presente autorización, facilitándole el oportuno testimonio de este acuerdo, para que acredite su personalidad.

Con lo que se concluyó la presente sesión que firman repetidos Sres. de Ayuntamiento, de

que yo' el Sr. Cestifio

Calzado Truana

Calzado Truana Calzado

Sanchez Calzado Truana
Lopez

Patricio Calzado

Otra

En la villa de Motanos a seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, los Sres. que componen el Ayuntamiento. Cont. de lo mismo, se reunieron en el Salo de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Este ultimo tomo la palabra y manifesto: que no sendo suficiente la cantidad señalada para el cumplimiento de la Calle Real, faltando un tercio que arreglar cuyo coste debe ser de poca entidad, era oportuno y justo, que continuando los trabajos acordados, en este se satisfaga como hasta aqui, solo sobrante que existe en el fondo comun de propiedad, y que terminada la obra se rinda la cuenta para que tenga abono en el capital correspondiente del presupuesto del ano economico de 1865 a 1866. Lo que oido por los demas señores acordaron: que



firmas repetidas tres, de que yo el Secretario
Certifico =

M. Calzado *Acuerdo* *Díaz*

Calzado *Valverde* *Lozano*
Almendra

Patricio Calzado
tes.

Para } En la Villa de Bolanos a catorce de Junio de mil
ochocientos sesenta y cinco, los tres que componen
el Ayuntamiento Cont. de la misma, se reunieron en
su Sala o Plenario, para celebrar la ordinaria en
este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Aratona sus Ivas. del nombram.º de comisionado que
conduzca los quintos a la Capital de Provincia, por
conformidad a lo que dispone la Ley: Y en su consecuencia
encarga dichos Ives. nombrados como tal, al pri-
mer Alcaide D. Antonio Trada, a quien
facultaron en forma, y se provehera a los documentos
y demas necesarios al cometido que va a desempe-
nar. Con lo que se concluyo lo presente

señor que firman repetidos Mes. de Agosto
nuestro, de que yo el Mio. Certifico =

M. Calzadas Aranda

Aranda D. de, varista Calzadas

Salvador Lopez Alvarado

Patricio Calzadas

Otra } En la villa de Bolanos a veintay tres de Junio
de mil ochocientos veinte y cinco, los Jtes. que com-
ponen el Ayuntamiento Cont. de Bolanos se reunieron
en su sala de sesiones, para celebrar la ordina-
ria de esta dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.
Se dio cuenta por mi el Mio. de la Gubernacion para lle-
var a efecto el Real decreto de veinte de Mayo ultimo,
por el que se dispone el recuento general de la pobla-
cion, y demas circulando del Sr. Gobernador de la
Provincia, num. 331, y 339; y en su virtud, cite-
rados que fueron sus señoras, acordaron: que en
cumplim.º de quanto se ordena por dicha Gub-
ernacion y circulando citadas, queda desde este dia
constituida la Junta Local de esta poblacion,
y que sin otras manos se dedique, bajo los

instrucciones que dote el Sr. Presidente, a ejecutar
los trabajos pertenecientes al recuento de la gana-
deria de esta villa, en la manera que sea mas
adecuada a tan delicada operacion; que los gastos
que ocasionen todos los trabajos hasta la confeccion
de padrones, censales y demas, se satisfaran, del
presupuesto municipal, para cuyo fin se señala
la cantidad de quinientos rs., dando parte de esta
determinacion y acuerdo, al Sr. Gobernador de la
Proo. segun esta providencia, y a los efectos corres-
pondientes.

Se dio cuenta por mi el Sr. de la circular del Sr. Gobernador
de la Provincia de veinte y dos de Mayo ultimo, sobre
arreglo y aumento de empleados y sueldos de las Mias.
de Ayuntamiento; y enterado el Ayuntamiento acuerda:
que por ahora no se haga innovacion en el sueldo
del Sr. M. quedando esta plaza dotada con los cuatro
mil rs. que tiene hoy asignados; que solo se aumente
un oficial escribiente con dos mil rs. anuales, para
que ayude al Sr. M. para el despacho de los negocios
ordinarios de dicha oficina; que se eleve la cifra
del material, hasta la suma de tres mil rs., segun
la clausula de vecindario; y que para cubrir este au-
mento de gastos que se señala, cree el Ayuntam.
que pida recibo del exceso que há dado la subar-

ta de pesos y medidas de esta poblacion, al que
señalo, calculado, en el presupuesto ordinario
para el año economico de 1865 a 1866, que
asciende a 7.300 s.; aplazando por ahora el
mayor aumento de empleados y sueldos de esta
mia.

Como que se concluyo la presente sesion
que firman repetidos Pres. de Ayuntamiento, de
que yo el mis. Certifico =

[Signatures]
Cabrero, Estrada, Mendez,
Diaz, Sanchez, Cabrero,
Lopez, Almaraz, Salazar,
Patricio Cabrero
Pres.

Otra } En la villa de Dolores a veinte y cuatro de Junio
de mil ochocientos sesenta y cinco, los Pres. que conforman
pues el Ayuntamiento. Com. del Municipio, asistido
de los contribuyentes encabezados en los Nombres de
Consumos de la misma para el año economico
de 1865 a 1866, se reunieron en la Casa Con-
sistorial para celebrar sesion en este dia



bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Trataron los Señores del medio o medio o recaudar los derechos
de consumo de dicha Villa para el año sucesivo
de 1865 a 1866; y después de una larga y detenida di-
cusión, la concurrencia por unanimidad acordó: que se
arrienden todos los ramos sujetos a este impuesto, a ex-
cepción del de vino, bajo las formalidades y condiciones
que se estipularan, se entienda en conjunto, incluyendo
las ventas al por menor que se ejecuten dentro del
radio de la Población o su distrito municipal, sin al-
terar en nada la Introducción siguiente y tarifa
a que deben sujetarse los recaudadores, a saber:—

1.^a La cantidad de las especies que se arriendan, será la de
14.300 rs., incluyendo las ventas al por menor; pero
teniendo presente; que en cuanto al vino del conchero,
no tendrá el arrendatario derecho a cobrar, vendase o
no alattunda, pues ha de ser libre para áquello;
y que solo recaudará de las introducciones que se
verifiquen para su venta o consumo.

2.^a De cuanto a los demás ramos, los recaudará con ane-
glo a tarifa

3.^a Si del arriendo resultare exeso, a la cantidad del tipo

La prima =

Juan Herrera

Antonio Cuartero

[Signature]

[Signature]

Fran.^{co} Jarcade

Juan Fran.^{co}

Manuel Amansa

Jarcade

Antonio Amansa

Man.^{co} Ardo

Melije Amaza

[Signature]

Leon Alvaria, Juan Ruiz

Juan.^{co} Muebler

Patricio Galardo

[Signature]

Otra } En la villa de Bolanos a veinte y ocho de junio de
 mil ochocientos sesenta y cinco, los Sr.^s que componen
 el Ayuntamiento. Cont. de la misma, asistidos de los contri-
 buyentes obligados para la recaudacion de los derechos
 de consumo de esta repetida villa, correspondiente
 al año económico de 1865 a 1866, se reunieron en la
 Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde

Trataron que para el medio o modo de recaudar dichos
 derechos de consumo y sus a que se refieren, toda vez
 que según se desprende de lo anterior ante, no ha
 habido limitador en subasta como se acordó: y en-
 terada la economía, discutido este punto

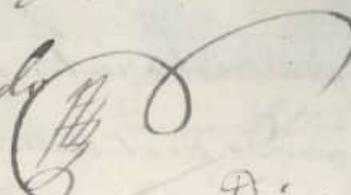
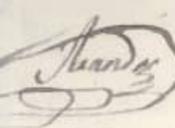
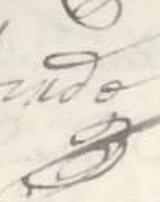
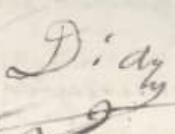
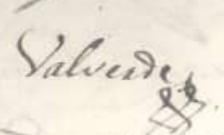
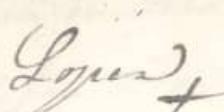
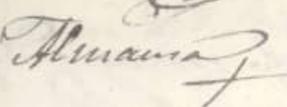


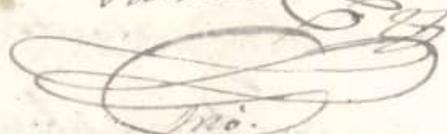
en que todas las sumas se munda cuenta por la cual
drilla respectiva, anotando todas las partidas recar-
dados en un libro registro que con el nombre de mi-
terpicio, se llevará en la fin de este, entregando
al propio tiempo las sumas recaudadas al deposi-
tario que queda nombrado.

Como que se concluyó la presente reunión
que firmaron los señores de la consuevencia, de que
yo el Sr. Certifico =

M. Cabada	Alonso
Cabrero	Cabrero Lopez
Gonzales	Alvarado
Alonso	Alonso
Ramirez	Antonio de la Cruz
Paredes	Gonzalez
Alvarado	Alvarado
Antonio Alvarado	Alvarado

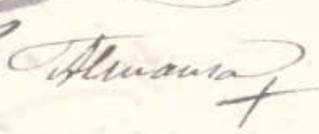
sesion que firman repetidos tres, de que yo el
Pno. Certifico =

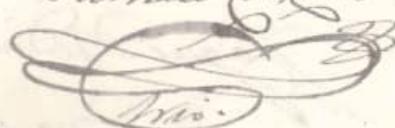
M Cabado  Aranda 
Cabado  Diaz  Valverde  Lopez 
Almura 

Patricio Cabado

Pno.

Aval } En la villa de Notares a ocho de Julio de mil ochocientos
sesenta y cinco, los Pno. que componen el Ayuntamiento Con-
titual de la misma, se reunieron en su Sala de Sesion
para celebrar la Ordinaria de este dia, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde

Esto haviendo se que tratar, se levanto lo presente
que firman sus Pnos, de que yo el Pno. Certifico =

M Cabado  Aranda 
Lopez  Valverde  Almura 

Patricio Cabado

Pno.

Otra } En la villa de Notares a quinze de Julio de mil ochocientos
sesenta y cinco, los Pno. que componen el Ayuntamiento Con-
titucional de la misma, se reunieron en su Sala de Sesio-
nes para celebrar la Ordinaria de este dia, bajo la

jurisdicción del Sr. Alcalde
1312. La palabra de último y manifiesto a la Corporación
que ha venido impedito el presupuesto de la Causa del
Estado de Sonora en los años últimos y que se vea
mas que concurrido en el presupuesto de esta villa
para el año económico último de 1864 a 1865, con
que no pudiendo satisfacerse deudas que se vean
debo presentarle y capital de correspondencia, lo que debe
se impedito a presentado año económico para
que tenga abono en cuenta; que también se ha hecho
el gasto indispensable de veinte y cuatro el estado de
una bondad treinta para la remuneración de los
guardas municipales y local de Sonora de este de
cinco cincuenta y cuatro para el traslado de Sonora
de cuarenta para la Ley de presupuesto y
sechete para de los presupuestos para la total
de los quintos, en sus partes para que tengan
abono, debe satisfacer también el capital de
tado a impedito del año referido, económico ul-
timo: e introducido el cuerpo municipal acuerdo que se
pague deudas deudas, según y del capital que
propone el Sr. Presidente para que tengan abono
en la Cuenta Municipal.

También se acordó por el Ayuntamiento que ha venido
ido abono por Sr. la Audiencia del Sonora



rio, Antonio Garcia del Real, mozo tortado para el actual Recopilazo, con el n.º seis, yo hevim mutitado el dedo indice de la mano derecha, con el fin de exprimir del Servicio Militar, se consulte con el Sr. Gobernador, si procede el abrir nuevo juicio o esmension por este Art.º, reconoca y fallar indicado mozo segun determina la Ley, o en otro caso lo que ha o egiuntarse sobre este particular.

Con lo que se concluyo la presente sesion que firmaron repetidos por, de que yo el Mio. Certifico =

M. Cabado, Estrada, D. M. Jimenez, Cabado, Valverde, Cabado, Amara, Lopez, Patricia Cabado, Mio.

Otra { En la Villa de Bolanos a veinte y dos de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, los Ytes. que componen el Ayuntamiento. Com.º de D. M. Jimenez, se reunieron en su Sala de sesiones para la celebracion de la Ordinaria de estudio,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde

no habiendo de que tratar, se levantó la
presente que firmaron repetidos por, de que yo el
Mro. Certifico

MANEJISTA	Díaz	Valverde
		Mro.

Otra — En la villa de Polanco a veinte y seis de Julio
de mil ochocientos sesenta y cinco, los Mros que com-
ponen el Ayuntamiento de Polanco, se reunieron
en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria
de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

De mandato de este último, yo el Mro. di cuenta de
una instancia presentada por Lorenzo Almaraz
y Amador Alvarado, fecha veinte y cinco de los que
siguen, pidiendo que el contrato verificado para
las ventas al por menor del vino que se vende
dentro de esta población, se declare nulo, o en otro
caso juzgan indicado contrato, a beneficio de la
renta de Consumos: Plus más. enterados



D. Juan ^{cof} Franda segundo teniente Alcalde

Como que se concluyó la presente sesión que
firmaron repetidos por su que certifico

M. Cabado Franda Díaz Sanchez

Valverde Lopez Cabado Alvarado
Díaz

Alvarado L. Estrella Alvarado
Alvarado Herrera Alvarado

Gonzalez Cabrado

García Gardery Arenas
Menchero

Paridera Prado Alvarado

Menchero Sanchez Prado

Pedro Alvarado
Piv.

Una y en la villa de Manos a nueve de Agosto de

Alto? Con lo que se concluye la presente
y se mandó registrar en su correspondencia
de la misma.

Alto? (C) (S) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z)

Alto? (C) (S) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z)

Alto? (C) (S) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z)

Alto? (C) (S) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z)

Alto? (C) (S) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z)

Alto? (C) (S) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z)



Inspectores de Camas - Mayores contribuy^{tes} Vicente
Munero y Antonio Prado y Antonio: Del Muni-
cipio, manifiesto quedar enterado.

Como que se concluyo la presento que firmen
repetidos, me, a que yo el Mro. Certifico =

M. Cabado y ...

vanista Cabado Valverde
Lopez y Alvarado

Patricio Cabado
Mro.

Otra: En la villa de Bolson, a diez y seis de Abril de mil
ochocientos sesenta y cinco, Por Ser. que componen
el Ayuntamiento. Cont. de la Municipal, se reunieron en
su Sala de sesiones para celebrar la de este dia, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde.

Por este ultimo y en cumplimiento de una orden del Sr.
Gobernador de la Prov. de Truque sobre que sigue,
por la que se ordena se sirba ordenar que D. An-
selmo Alvarado y D. Juanito Gonzalez, formen
parte a este Municipio, en virtud y previa
las formalidades que exige la Ley de Ay. tos.

pigan en que se ha de verificar el recuento solo en
 verdad, que se debe acompañar a los agentes
 que han de separar y juzgar las causas de sus
 ericcion, con el objeto de que la operacion se haga
 con la mayor exactitud, y evitar en lo posible
 toda ocurrencia suahion que pudiera inferir
 por estos medios, ignorando tal vez la responsabili-
 dad que por tal concepto se les impone por la
 Instrucion siguiente. En su virtud el Ex. to. acordó:
 utar conforma con lo propuesto por el Sr. Presidente,
 y cumplir en la manera mas legal, con las prescrip-
 ciones de la Ley.

Como que se concluyó la presente sesion que
 firmas de sus Sr. de que Certifico =

El Cabildo de la Ciudad de *Trujillo* *Quindío*
Miranda *Gonzalez* *Diaz*
Gonzalez *Sanchez* *Valverde* *Lopez*
Munoz
Patricio Calvo
 Mio.



Otra de la Villa de Bolanos a primera octava de julio
 ochocientos sesenta y cinco, los Sr. del Ex. to. Com. to.
 en esta Villa de reunion en su Sala de sesiones para



para la recomposicion de aguas potables de estos ba-
 ños, el cual se venificó en el presente año, toda vez que
 en el caso no tubo intervencion el Municipio. En su
 virtud se juro a manifiesto indicado expediente, y resulta
 que fue mitrado por el Sr. Alcalde Presidente, con auto-
 rizacion y aprobacion del Sr. Gobernador de D. Provo., en
 veinte y seis de Mayo ultimos.

El propio Sr. Regidor Indio, manifiesto: que oia combatida
 el que se juro a manifiesto en la primera sesion or-
 dinaria que se celebre, el registro de intervencion de los
 fondos municipales de esta poblacion y año sucesivos
 de 1864 a 1865, para su examen y comprobacion de su-
 gastos y pagos durante el espacio de presupuesto res-
 pectivos, y en su consecuencia así se acordó, por el Mu-
 nicipio.

Costo que se concluyo, firmando repetidos tres de que
 yo el Sr. Certifico =

M. Antonio *[Signature]* *[Signature]* Cabero
 Sanchez *[Signature]* *[Signature]*
 Calzado *[Signature]* *[Signature]*
 Valverde *[Signature]* *[Signature]*
 Mis. *[Signature]*

Dada en la villa de Potrero a veinte y seis de Mayo de

mil ochocientos sesenta y cinco, los Tres. que componen
el Ayuntamiento. Cab. de la misma, se reunieron en su
Sala ordinaria, para celebrar lo ordinario de este dia,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Se dio cuenta por mi el tno. del estado en que se encon-
tran los padrones y demas que corresponden al re-
cuento de la ganaderia de esta poblacion, y como
se cubren a lo sumo por la Instrucion vigente
del Ramo, y citando terminados los trabajos referi-
dos, segun se dispone, dichos Tres. acuerdan: que
se reciten todos los antecedentes al Sr. Gobernador de
la Prov. para los efectos oportunos

Con lo que se concluyo' la presente sesion q.
firma repetidos Tres. de que yo el tno. Certifico =

Manuel Acanda Jacinto Gonzalez

Manuel Narcista Gonzalez

Calendo Calendo Halverde

Lopez + Alvarado

Patricio Calvo

Ara } En la villa de Bolson a veinte y cinco de

Año de mil ochocientos sesenta y cinco, los Tres. que componen el Ayuntamiento. Cont.º o Decimada se reunieron en su Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Tomó la palabra este último y manifestó a la Corporación: que estando a cargo de este Municipio la recaudación de las contribuciones a esta población; creí se citaba en el caso a nombre de recaudadores que la ejecuten, en la forma prevenida por la Instrucción vigésima del ramo, poniendo los caudales en un respectivo dependencia, bajo su responsabilidad. Y en su virtud me he acordado: nombra como tales recaudadores al Sr. Alcalde Presidente y al Teniente Alcalde D. Juan.º Aranda, bajo la condición de percibir por este trabajo la tercera parte del presente de cobranza y las dos restantes quedarán a favor del Ayuntamiento.

Se dio cuenta por mi al Sr. y por mandato del Sr. Presidente, a una instancia presentada por Joaquin Garcia de la Barrera, fechada en veinte y uno de los que sigue, pidiendo informe al Municipio sobre varios particulares; y queriendo que fueran referidos Tres. acordaron; se informe a este interesado: 1.º que no se publiquen los reales; y 2.º que asiente que al Rebarre a efecto el referido acuerdo

ordos de \$ 100. de mil ochocientos cincuenta
y ocho, fue posesionado en la plaza auxiliar
el calzado, firmando dicha posesion en este día
de febrero de mil ochoc. cincuenta y nueve.

Con lo que se concluyó lo presente sesión
que firmas repetidos. Frs. de que Certifico =

Aranda Aranda Cabado
Hernandez Barrista Gonzalez
Sanchez Cabado
Valverde Almona Lopez
Patricio Cabado
Vio.

Atm. En la villa de Bolson de veinte y ocho de Feb. de mil
ochocientos sesenta y cinco, los Sres. que componen el
Ayuntamiento. Cab. de la misma, reunieron en su Sala
de sesiones para celebrar la d. esta dia, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde, y á la que asistieron un numero
considerable de contribuyentes a esta poblacion.

Se dio cuenta por mi el Vio. de la Carta orden circular
del Sr. Gobernador de la Prov. de Guatima, en
los que se sigue, relativa á la posesion de...



venales de agricultura, industria y bellas artes que ha de celebrarse en París; y enterada la concurrencia de voto: se manifiesta al propio Sr. Gobernador, que ya por que en esta población los objetos de agricultura son de una clase inferior; y ya por que no hay en ella industria y artes de ninguna especie, visto insisto no poder contribuir ni presentar objetos a ninguna clase para la exposición universal de agricultura &c. a que se contrae dicha circular.

Por los recaudadores de contribuciones de esta villa D. Juan Ramón Calado, y D. Antonio Tranda, se rindió la cuenta correspondiente al primer trimestre del año económico actual, e imberción de caudales a dicho trimestre, pagos realizados en las respectivas dependencias, y premios de cobranza del mismo: y como quiera que todo se halla arreglado a sus instrucciones, dando la imberción devida a referido premio de cobranza, queda el Municipio satisfecho y conforme, protestando y renunciando toda reclamación contra los ejecutores recaudadores.

Con lo que se concluyó lo presente sesión

que firmen los Ser. del Ayuntamiento, segun
yo el vis. Certifico =

~~M. Grande~~ ~~Ande~~ ~~Canista~~ ~~Calcedo~~
Machez Diaz Calcedo
Valverde Calcedo Gonzalez
Lopez Alvarado ~~Patricio Calcedo~~

Atra } En la Villa de Volcan, a once de Abril de mil
ochocientos veinte y cinco los Ser. que componen
el Ayuntamiento. Cont. de la misma, con asistencia
de un numero doble a mayor contribuy. de la
Concejal, se reunieron en su Sala de Sesiones, para
celebrar la de este dia, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde

Se dio cuenta por un vis. y mandato del Sr. Pre-
sidente, del Real Decreto de fecha de Noviembre de
mil ochocientos veinte y cuatro, y Reglam. pa-
ra su ejecucion, sobre arreglo de partidos medicos
y provision de las plazas que se encuentran
vacantes. Permitio tambien la facultativa titu-
lar de esta poblacion, D. Juan Hernandez por
la claus. de Medicina, y D. Vicente Alvarez a

Juan Herrera Don Antonio Salvador Calado
~~Julian Garcia~~ ~~José Antonio Almansa~~
 Mm. de Ind. ~~Antonio Almansa~~
 Antonio Almansa Goya doctada
 Fran. co Sobrino + Juan Tomas Garcia +
 Vicente Mueheno, Tiboro Almansa +
 Fran. co Mueheno Juan Lopez Dorote +
 Pedro Sanchez + Juan Chacon +
 Simon Aranda + Juan Fran. co
 Fran. co Garedo + Garedo +

Patricio Calado
 1770.

Otra } La villa de Palanor a quince de Abril de mil
 ochocientos treinta y cinco los Jn. que componen
 el Ayuntamiento. Com. de la misma, se reunieron en el
 Sala de sesiones, para celebrar la ordinaria de este
 dia) bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Se dio cuenta por mi el Sr. de una orden circular
 del Sr. Gobernador de la Provincia de Mexico de
 Setiembre de ultimo, referente a la concesion de mil
 escudos que la Real Diputación Prov. de Guadalupe



una subvención a esta población, para invertirlos en las obras
públicas que sus ventajas quedan reportas a este ve-
lindario; y en su consecuencia introducidos al Municipio,
acuerdos que existen en esta localidad, como obra
de interés general que reclaman su pronta realización;
pero que a ninguna debe atenderse, con preferencia a otra
cualquiera, que a la reconstrucción de varios trozos
de caminos y drenaje de esta población, y si acaso
Un trozo de Caminos, que dando principio en el ~~San Mateo~~
llamado junto la huera de emparrado de Puerto Gonzales,
cogiendo la linder del huerto de Juan Lopez, terminando
en el pantano de aguas que se halla junto al Vollo.
Otro trozo de Caminos, que principiando donde concluye el
anterior, y siguiendo la linder de las eras de emparrado
llamadas del Vollo, terminando en la Lanza del pellegero.
Otros dos trozos de Caminos han de quedar de una for-
ma que sirva de drenaje a la población, encaminados
en la referida Lanza del pellegero, y de este modo se
quitarán los pantanos que en tiempo Nobino se hallan
en los sitios referidos, causando graves perjuicios a la
salud p^u y dejando intraviables los terrenos y sitios
que se mencionan.
Otro trozo de Caminos, que principiando en un pantano

las obras: que por el Sr. Presidente se envite el caso de los
 labradores y vecinos de esta villa, para si quisieren pagar
 voluntariamente a facultad algunos recursos para dichas
 obras, ya sea en metálico, jornales o materiales, acordando
 por diligencia lo que por los mismos se ofriere: que
 acordado y terminado el expediente, en la forma que se
 previene por el Sr. Gobernador en su Real Cédula
 se remita al Sr. Diputado de esta Real Audiencia, para su
 conformidad, y en caso afirmativo y devuelto a esta
 Ayuntamiento, se acordara lo procedente. En lo acordado
 mandan y firman repetidos Sr. de Ayuntamiento, a
 que yo el Sr. Certifico.

Sr. *Andrés* *Alonso*
 Dico. *Gonzalez*
Manriza *Alonso* *Gonzalez*
Sanchez *Alonso* *Gonzalez*
Valverde *Alonso* *Lopez*
Calzado *Alonso*
Calzado *Alonso*

Aya) En la villa de Valeros a veinte y un de Abril
 de mil ochocientos sesenta y cinco, los Sres. que con
 pose del Ayuntamiento Cont. de la misma, se

que firmo en Bolonia a treinta y uno de
Diciembre de mil ochocientos sesenta y
ocho =

Pedro Pablo
B

